

incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Información complementaria

Los modelos 210 PM/M-U-2, 210 PM/M-U-80, 430 PM/M-U-65 y 430 PM/M-U-100 son de regulación progresiva, mientras que los modelos 210 PM/2-1 2, 210 PM/2-1-80, 430 PM/2-U-65 y 430 PM/2-U-100 son de regulación todo o poco.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera.—Descripción: Tipo de gas.
Segunda.—Descripción: Presión de entrada. Unidades: mbar.
Tercera.—Descripción: Potencia mínima y nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: «Lamborghini», modelo 210 PM/M-U 2.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 29, 37.
Tercera: 1.038,4 a 2.197,8, 1.038,4 a 2.197,8.

Marca: «Lamborghini», modelo 210 PM/M-U 80.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 20, 37.
Tercera: 1.038,4 a 2.197,8, 1.038,4 a 2.197,8.

Marca: «Lamborghini», modelo 210 PM/2-1 2.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 29, 37.
Tercera: 1.038,4 a 2.197,8, 1.038,4 a 2.197,8.

Marca: «Lamborghini», modelo 210 PM/2-1 80.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 20, 37.
Tercera: 1.038,4 a 2.197,8, 1.038,4 a 2.197,8.

Marca: «Lamborghini», modelo 430 PM/2-U 65.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 80, 37.
Tercera: 2.295,7 a 4.702,5, 2.295,7 a 4.702,5.

Marca: «Lamborghini», modelo 430 PM/2-U 100.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 30, 37.
Tercera: 2.295,7 a 4.702,5, 2.295,7 a 4.702,5.

Marca: «Lamborghini», modelo 430 PM/M-U 65.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 80, 37.
Tercera: 2.295,7 a 4.702,5, 2.295,7 a 4.702,5.

Marca: «Lamborghini», modelo 430 PM/M-U 100.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 30, 37.
Tercera: 2.295,7 a 4.702,5, 2.295,7 a 4.702,5.

Madrid, 29 de junio de 1992.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

24721 RESOLUCION de 29 de junio de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calentadores instantáneos de agua caliente sanitaria, tipo B, marca «Junkers», modelo base WR 350 IKV 1P31, fabricados por «Vulcano Termo Doméstico, Sociedad Anónima», en Aveiro (Portugal), CBT-0066.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Robert Bosch, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle

Embajadores, 146, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de calentadores instantáneos de agua caliente sanitaria, tipo B, fabricados por «Vulcano Termo Doméstico, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Aveiro (Portugal);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A92050, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE), por certificado de clave IA/89/879-3071-13, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBT-0066, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años, y el primero antes del día 29 de junio de 1994.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria

El gasto calorífico nominal de estos aparatos es de 27,90.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera.—Descripción: Tipo de gas.
Segunda.—Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera.—Descripción: Potencia nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: «Junkers», modelo WR 350 IKV 1P31 (cat. I₃).

Características:

Primera: GLP.
Segunda: 28/37.
Tercera: 24,4.

Marca: «Junkers», modelo WR 350 IKD 1P23 (cat. I_{2H}).

Características:

Primera: GN.
Segunda: 18.
Tercera: 24,4.

Marca: «Junkers», modelo W 350 IKV 1P31 (cat. I₃).

Características:

Primera: GLP.
Segunda: 28/37.
Tercera: 24,4.

Marca: «Junkers», modelo W 350 IKD 1P23 (cat. I_{2H}).

Características:

Primera: GN.
Segunda: 18.
Tercera: 24,4.

Madrid, 29 de junio de 1992.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.